ANEXO MODIFICATORIO No. 2 DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.2532810 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y BANCA DE PROYECTOS S.A.S.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del contrato No. CO1.PCCNTR.2532810 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación indicada por el supervisor del contrato mediante **EP-2021-1411**, la cual se adjunta y hace parte integral del presente documento. Modificación que se regirá por las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA.
VALOR DEL CONTRATO:</td><td>Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.2532810 de 2021 en la suma de CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($5.116.475.505,00) Iva incluido, correspondiente a los recursos de vigencias futuras comprometidos para la ejecución durante la vigencia 2022.

En consecuencia, el valor del contrato después de la Adición será la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($15.380.994.181) discriminados así:

<table>
<tr><td>VIGENCIA 2021</td><td>DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.264.518.676,00),</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA 2022</td><td>CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($5.116.475.505,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($15.380.994.181)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:</td><td>La presente adición se encuentra amparada con las siguientes autorizaciones de vigencias futuras, anexa a la presente modificación:

<table>
<tr><th>OFICINA</th><th>Número de autorización de VF</th><th>Rubro</th><th>REC</th><th>Sit</th><th>Dependencia</th><th>Dependencia Descripción</th><th>VALOR TOTAL VF</th><th>Valor PLC 1299 ADICIÓN</th></tr>
<tr><td>VEPBM</td><td>165821</td><td>C-2201-0700-12</td><td>11</td><td>CSF</td><td>58</td><td>GESTIÓN INTERNA</td><td>3.657.831.374</td><td>3.515.455.000</td></tr>
<tr><td>VES</td><td>167321</td><td>C-2202-0700-32</td><td>10</td><td>CSF</td><td>58</td><td>GESTIÓN INTERNA</td><td>10.789.226.549</td><td>362.500.000</td></tr>
<tr><td>VES</td><td>167221</td><td>C-2202-0700-45</td><td>10</td><td>CSF</td><td>58</td><td>GESTIÓN INTERNA</td><td>830.864.494</td><td>770.607.075</td></tr>
<tr><td>SECREATARÍA GENERAL</td><td>156621</td><td>C-2299-0700-10</td><td>11</td><td>CSF</td><td>27</td><td>Subdirección de Desarrollo Organizacional</td><td>449.546.397</td><td>416.913.430</td></tr>
<tr><td>DESPACHO MINISTRA</td><td>156621</td><td>C-2299-0700-10</td><td>11</td><td>CSF</td><td>30</td><td>Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales</td><td>55.000.000</td><td>51.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:</td><td>El MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la interventoría. Se anexa Plan de pagos, el cual ha sido calculado de acuerdo con la forma de pago establecida inicialmente de conformidad con la ejecución del plan de eventos que justifica la adición y prórroga.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:</td><td>Prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en 212 días calendario es decir su vigencia irá hasta el 31 de julio de 2022.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS.</td><td>El contratista se obliga a modificar la garantía única del contrato de acuerdo con el presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento y a presentarlas ante el Ministerio para su aprobación.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</td><td>Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:</td><td>El presente documento se entiende perfeccionado con la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal.</td></tr>
</table>

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Ana María Muñoz
Proyectó: Luis Eduardo Bernal